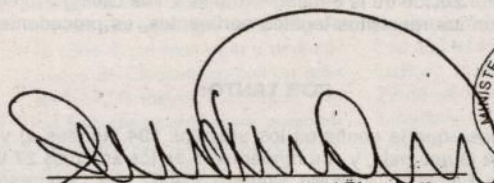
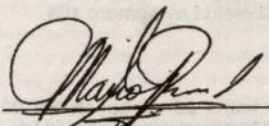


Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,


Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación


Lic. Mario René Álvarez Galán
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación



(62334-2)-15-abril



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de los Contratos Abiertos Celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero dos guión dos mil doce (DNCAE No. 02-2012).

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 119-2016

Guatemala, 8 de abril de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece en sus artículos 1 y 44 que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el interés particular. Asimismo, en sus artículos 94 y 95 establece que es deber del Estado velar por la asistencia social y la salud de todos los habitantes, considerada ésta última como un bien público.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, llevó a cabo el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero dos guión dos mil doce (DNCAE No. 02-2012), con el objeto de adquirir "MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR (DISPOSITIVOS MÉDICOS), PAQUETE TRES (3), QUE INCLUYE CATÉTERES VASCULARES; MATERIAL CENTRAL DE EQUIPOS; MATERIAL PARA EXAMEN CLÍNICO; CATÉTERES Y DRENAJES TORÁCICOS; VENDAS DE YESO; VENDAS ELÁSTICAS Y OTROS DISPOSITIVOS COMPRESIVOS; MATERIAL DESCARTABLES PARA LABORATORIO; DISPOSITIVOS PARA VIDEO CIRUGÍA Y SUTURA MECÁNICA", requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional. Sin embargo, para evitar el desabastecimiento de estos productos en el sector salud y por convenir a los intereses del Estado, a solicitud de los proveedores y de mutuo acuerdo con las entidades requerientes del Concurso, es necesario prorrogar el plazo de la vigencia de los Contratos Abiertos celebrados oportunamente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo preceptuado en los artículos 27 literales a) y m), 35 literal t) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 42, 46, 46 Bis, 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

ACUERDA

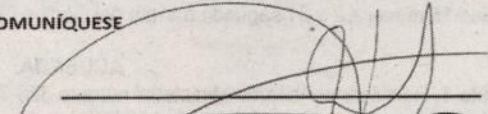
Artículo 1.- Autorizar la prórroga del plazo de los Contratos Abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero dos guión dos mil doce (DNCAE No. 02-2012), con el objeto de adquirir "MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR (DISPOSITIVOS MÉDICOS), PAQUETE TRES (3), QUE INCLUYE CATÉTERES VASCULARES; MATERIAL CENTRAL DE EQUIPOS; MATERIAL PARA EXAMEN CLÍNICO; CATÉTERES Y DRENAJES TORÁCICOS; VENDAS DE YESO; VENDAS ELÁSTICAS Y OTROS DISPOSITIVOS COMPRESIVOS; MATERIAL DESCARTABLES PARA LABORATORIO; DISPOSITIVOS PARA VIDEO CIRUGÍA Y SUTURA MECÁNICA". La vigencia de los contratos referidos se extiende por nueve (9) meses, contados a partir del diez (10) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Artículo 2.- Este Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



(62543-2)-15-abril

PUBLICACIONES VARIAS



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL LAS FLORES "SITRAMSRAF".

Exp. 098-2015

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. Guatemala, veintidós de enero de dos mil dieciséis.

Resolución DGT-PJ 021-2016
GNHdeL/same

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL LAS FLORES "SITRAMSRAF" fundado el veintinueve de octubre de dos mil quince, cumpliendo con las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87, sobre la Libertad Sindical y la Protección al derecho de Sindicalización de la Organización Internacional de Trabajo -OIT-, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

CONSIDERANDO

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, la legislación ordinaria laboral regula que para obtener el reconocimiento de su personalidad jurídica, la aprobación de sus estatutos e inscripción de los sindicatos se debe seguir el procedimiento regulado en el Artículo 218 del Código de Trabajo, el cual establece los requisitos formales que deben cumplirse y otorgan competencia a la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los Estatutos del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL LAS FLORES "SITRAMSRAF", por lo que es procedente el reconocimiento de su Personalidad Jurídica, la aprobación de sus Estatutos y consecuentemente, su Inscripción en el Registro Público de Sindicatos.

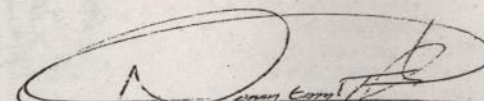
POR TANTO

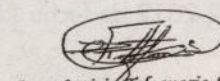
En uso de las facultades que le confieren los artículos 102 literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; y, 2, 3, 4, 7, 8, del Convenio número 87 de la Organización Internacional de Trabajo, la Dirección General de Trabajo.

RESUELVE

- I) Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL LAS FLORES "SITRAMSRAF".
- II) Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
- III) Ordenar la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL LAS FLORES "SITRAMSRAF", en el Libro de Personalidades Jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
- IV) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días siguientes a su inscripción.


LICDA. GUINA NOÑA HICHO DE LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO ALTERNATIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


ÁNGEL ESTUARDO TELLEZ CHATA
SECRETARIO GENERAL A.I.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


Aura Leticia Teleguano Sincal
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



RAZÓN: La Organización quedo inscrita bajo el número 2,367, folios 000193 al 000200 del Libro "24" de Inscripciones de Organizaciones Sindicales. Guatemala, 04-03-2016


Licda. Guina Noña Hicho de León
JEFA
DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



(E-288-2016)-15-abril